



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE JALISCO

Guadalajara, Jalisco a 11 de julio de 2018
Oficio CRH/787/2018
Recurso de Revisión 1025/2018
Asunto: Se notifica Resolución

**Titular de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento
Constitucional de Acatlán de Juárez
Presente**

Aunado a un cordial saludo y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 102 numeral 3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, se adjunta **copia de la Resolución que aprobó el Pleno** de este Instituto de Transparencia, el día **11 once de julio de 2018** dos mil dieciocho, dentro del recurso citado al rubro superior derecho.

Lo anterior para los efectos legales correspondientes.

Atentamente

“2018, Centenario de la Creación del Municipio de Puerto Vallarta y del XXX Aniversario del Nuevo Hospital Civil de Guadalajara”


Pedro Antonio Rosas Hernández
Comisionado


Karen Michelle Martínez Ramírez
Secretario de Acuerdos

FADRS



Ponencia

Pedro Antonio Rosas Hernández

Comisionado Ciudadano

Número de recurso

1025/2018

Nombre del sujeto obligado

Ayuntamiento de Acatlán de Juárez, Jalisco.

Fecha de presentación del recurso

13 de junio de 2017Sesión del pleno en que
se aprobó la resolución**11 de julio de 2018****MOTIVO DE
LA INCONFORMIDAD****RESPUESTA DEL
SUJETO OBLIGADO****RESOLUCIÓN**

"Conforme a la respuesta entregada por el titular de la Unidad de Transparencia del Municipio de Acatlán de Juárez solicito me sea entregados de forma completa.

*° Nombres de los choferes y Ayudantes de las patrullas que atendieron y fueron asignados en el servicio de seguridad pública en la Caseta de la autopista Guadalajara-Colima del 14 al 21 de mayo del 2018.
° Copia del Convenio de seguridad publica derivado de las prestación del servicio de seguridad de la caseta de la Autopista Guadalajara-Colima firmado el 15 de mayo del 2018 " (sic)*

SENTIDO DEL VOTO

Cynthia Cantero
Sentido del voto
A favor

Salvador Romero
Sentido del voto
A favor

Pedro Rosas
Sentido del Voto
A favor.

Es **infundado** el presente recurso de revisión en virtud de que el sujeto obligado dio respuesta a lo peticionado, por lo que, se **confirma** su respuesta.

No obstante, **se le apercibe** fin de que en lo sucesivo cuando reciba una solicitud de información relativa a los nombres de los elementos operativos de seguridad pública, justifique el carácter de reservado de dicha información de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de la materia, a fin de proteger la identidad de los mismos.

**INFORMACIÓN ADICIONAL**